

**ACUERDO SUPERIOR No.000020**  
(del 23 de octubre de 2023)

*“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC), financiado con recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2023”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico es un ente autónomo del orden departamental creado por la Asamblea Departamental del Atlántico mediante la Ordenanza No.42 de junio 15 de 1.946, que presta servicios de Educación Superior, bajo el mandato constitucional consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la ley.

La Ley 2294 de 2023, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la transformación de la educación superior se torna en una meta, sustentado en fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas para disponer de todos los mecanismos que permitan un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para los jóvenes colombianos.

La transformación de la educación superior incluye una visión integral que reconoce tanto el papel de las Universidades, como el rol estratégico de las Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias en el desarrollo de una oferta educativa pertinente para las regiones.

El artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo establece que en cada vigencia la Nación podrá transferir o distribuir recursos adicionales de inversión a las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujetos a la disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas definidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

El Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicado oficial (radicado No. 2023-EE-174299 del 2023-07-18) sobre *Asignación de recursos y formulación del Plan de Fomento a la*

1 de 1



**ACUERDO SUPERIOR No.000020**  
(del 23 de octubre de 2023)

*“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC), financiado con recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2023”*

Calidad 2023, indica que se dispuso en la vigencia 2023 de TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000.000 M/L) para las 64 IES públicas del país con destino a la financiación de proyectos de inversión.

En el comunicado del MEN señalado, se indicó que la metodología de distribución fue realizada partiendo del reporte realizado por las IES en los sistemas de información oficiales del sector y que se construyó un índice sintético integrado por cinco (5) componentes orientados a reconocer la apuesta de las IES públicas en la transformación de las condiciones sociales en los territorios para la distribución de los recursos adicionales de inversión. Luego de aplicar esta metodología, concluyen: “(...) Se estableció que a la Universidad del Atlántico le corresponden **CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/Cte (\$5.617.903.111) (...)**”.

El Artículo 2.5.4.4.2.2 del Decreto 2564 de 2015, “estipula que los recursos se podrán destinar a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos y fortalecimiento de la investigación, estrategias de fomento a la permanencia y formación de docentes a nivel de maestría y doctorado que en el marco de la autonomía universitaria, cada institución determine y presente a través de los Planes de Fomento a la Calidad ante el Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo a lo anterior, estos recursos están orientados al mejoramiento de las condiciones de calidad de la oferta de Educación Superior de las instituciones en sus sedes, seccionales y para el fortalecimiento de la regionalización de la oferta de la educación superior.”

De acuerdo a lo expuesto y la Guía para la formulación del Plan de Fomento a la Calidad 2023, el Ministerio de Educación definió las siguientes líneas de inversión:

1. **Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior.** Cuyo propósito fundamental es apuntar a la formación integral y permanencia de los estudiantes, docentes y personal administrativo de las IES. Aplica dentro de la definición de esta línea aquellos proyectos de inversión que presenten una oferta de bienestar con enfoque poblacional y atención a grupos vulnerables y contribuyan a la graduación de los estudiantes en los distintos niveles de formación.

2 de 2



**ACUERDO SUPERIOR No.000020**  
(del 23 de octubre de 2023)

*“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC), financiado con recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2023”*

2. **Formación, Capacitación y Desarrollo Docente.** Que comprende proyectos de inversión asociados al plan de desarrollo y capacitación profesoral para el crecimiento o perfeccionamiento de competencias genéricas, pedagógicas, disciplinares, digitales, en lengua extranjera, y de planificación y gestión de los profesores.
3. **Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.** La cual se enfoca en la dotación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura actual, así como la terminación o continuidad de obras de infraestructura educativa, además, estudios y diseños técnicos iniciales de nuevas construcciones para el desarrollo de procesos de formación, investigación y extensión.
4. **Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).** Que comprende los proyectos asociados a los componentes mínimos que integran un SIAC mencionados en el artículo 2.5.3.2.3.1.4 del Decreto 1075 de 2015 (modificado por el Decreto 1330 de 2019) y a procesos de aseguramiento de la calidad para consolidar una cultura de la autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo con aplicación tanto en procesos de registro calificado como en los de acreditación.

En cumplimiento de las normas y guía mencionadas, el Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional de la Universidad del Atlántico definió las líneas de inversión a priorizar y aprobó los proyectos para la formulación del Plan de Fomento a la Calidad, de conformidad con la metodología del Ministerio de Educación Nacional, según las necesidades de inversión y los lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional - PDI y los distintos planes de mejoramiento de los programas de pregrado de la Universidad del Atlántico.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicado oficial (radicado 2023-EE-206287 del 18 de agosto de 2023), entregó a la Universidad del Atlántico concepto favorable del Plan de Fomento a la Calidad 2023, señalando lo siguiente:

*“Una vez revisado en términos técnicos y metodológicos el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2023 remitido por la Universidad del Atlántico, consideramos que la estructura del PFC 2023 acoge las indicaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo*

**ACUERDO SUPERIOR No.000020**  
(del 23 de octubre de 2023)

*“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC), financiado con recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2023”*

con la guía y formato. **En este orden, se cuenta con el concepto técnico favorable emitido por el MEN para que sea presentado al Consejo Superior Universitario o su equivalente para su aprobación.**

Se resalta que los diez (10) proyectos formulados en el PFC 2023 están acordes con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, Acuerdo Superior No. 000008 de 2022 del 17 de mayo de 2022. A su vez, el alcance de los proyectos, la unidad de medida y las metas establecidas dan cuenta de los resultados a obtener en las líneas de inversión consideradas en la propuesta del PFC 2023 de la IES.”

Mediante Oficio con Radicado No. 20232070040303 de fecha 28 de agosto de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico, señaló que el proyecto de acuerdo superior cumple con los lineamientos normativos y procedimentales establecidos por la Ley, el Estatuto General de la Universidad y las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente Acuerdo Superior, el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) de acuerdo con las líneas de inversión definidas por el Ministerio de Educación Nacional y priorizada por la Universidad del Atlántico para la vigencia 2023, por un valor total de **CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO ONCE PESOS (\$5.617.903.111) M/cte** distribuidos en diez (10) proyectos detallados técnicamente según la guía del Ministerio en el anexo adjunto, el cual para todos los efectos constituye parte integral del presente acuerdo.

La línea de inversión priorizada para la vigencia 2023:

- *Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.* \$5.617.903.111

**Total general** \$5.617.903.111

4 de 4



**ACUERDO SUPERIOR No.000020**  
(del 23 de octubre de 2023)

*“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC), financiado con recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2023”*

Nº	Línea de Inversión	Nombre del Proyecto	Recursos PFC 2023
1	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	Dotación del Centro de Mecanizado del Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad Del Atlántico – Etapa I.	\$ 580.000.000
2	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	Adecuación y Dotación inicial del Laboratorio de Biología Molecular y Biotecnología.	\$ 580.000.000
3	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	Adecuación y Dotación inicial del Laboratorio de Fisiología.	\$ 580.000.000
4	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	Dotación de los laboratorios de Biología, Física y Química de la sede Norte de la Universidad del Atlántico.	\$ 580.000.000
5	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	Cerramiento de cancha de futbol, la piscina y tenis malla.	\$ 990.000.000
6	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	Iluminación solar para senderos peatonales del complejo deportivos de la Sede Norte.	\$ 427.903.111
7	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	Adecuaciones físicas para protección de la cancha coliseo Chelo de Castro.	\$ 480.000.000

**ACUERDO SUPERIOR No.000020**  
(del 23 de octubre de 2023)

*“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC), financiado con recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2023”*

8	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	Adecuación y Dotación del Laboratorio de Investigación en Lenguas Extranjeras (Fonética).	\$ 400.000.000
9	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	Adecuación y Dotación del Laboratorio de Análisis Instrumental de la Universidad del Atlántico.	\$ 500.000.000
10	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	Estudio técnico para la creación de un Centro Regional de Metrología Científica e Industrial para el desarrollo de la formación, la investigación, la innovación y la cultura de la calidad de las mediciones en la región Caribe.	\$ 500.000.000
			<b>\$5.617.903.111</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan de Fomento a la Calidad (PFC) para la vigencia 2023, se ejecutará conforme a los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, provenientes de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2023, de acuerdo con la desagregación y transferencia de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Rector de la Universidad para que realice los traslados presupuestales entre rubros del mismo capítulo de acuerdo con las solicitudes de las dependencias y/o centros de costos avaladas por el señor Rector requeridos para la ejecución de cada uno de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2023, priorizadas según proyectos específicos de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional y los distintos planes de mejoramiento de los programas académicos.

**ACUERDO SUPERIOR No.000020**  
(del 23 de octubre de 2023)

*“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC), financiado con recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2023”*

**ARTÍCULO CUARTO:** El Rector de la Universidad del Atlántico informará periódicamente al Consejo Superior Universitario sobre las inversiones realizadas en desarrollo del Plan de Fomento a la Calidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo Superior rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2023.



**ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Presidente



**JOSEFA CASSIANI PÉREZ**  
Secretaria

7 de 7

